

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL		Nro. 0331-DNTH-2022-JT Fecha 10/feb/2022	
1 CONSEJO DE LA JUDICATURA			2 Resolución		
			Nro 025-2022 Fecha 10/feb/2022		
3 PEÑAHERRERA NAVAS Apellidos			ANDRES SANTIAGO Nombre		4 Rige A Partir De 10/feb/2022 Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 050159290-1		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Nombramiento					
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución N° 025-2022 de 10 de febrero de 2022, y RESUELVE: "Artículo 2.- Nombrar al doctor ANDRÉS SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS, como Director General del Consejo de la Judicatura, en virtud de lo cual se procede a nombrar a usted amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público; conforme la situación propuesta. Ref: Resolución No. 025-2022, de 10 de febrero de 2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia			Dependencia CONSEJO DE LA JUDICATURA		
Departamento			Departamento DIRECCIÓN GENERAL		
Puesto			Puesto DIRECTOR(A) GENERAL		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif. 4463		
Lugar de Trabajo			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida			Partida 2022-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1701-001-000-0000-225 / 215		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 0331-JT Fecha 10/feb/2022			 Dra. Gloria Salazar Espinoza Directora Nacional de Talento Humano (E)		
 Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
					

14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

f.

15

Yo, **PEÑAHERRERA NAVAS ANDRES SANTIAGO**, Juro lealtad a la Función Judicial, y tomo posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**.

f.

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, a 10 de febrero de 2022, ante mí, Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro, Presidente del Consejo de la Judicatura, tomo legal posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; el servidor **PEÑAHERRERA NAVAS ANDRES SANTIAGO**

[Handwritten signature of Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro]

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



RAZÓN: Con base en las atribuciones y responsabilidades de la Subdirección Nacional de Certificación y Registro, dispuestas en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura, establecidas en el apartado 1.1.1.2, literal a) respecto a la Gestión de Certificación y Registro; siento como tal que las dos (2) páginas, que anteceden, de la Acción de Personal 0331-DNTH-2022-JT, de 10 de febrero de 2022, correspondiente a “PEÑAHERRERA NAVAS ANDRÉS SANTIAGO”, que previo al proceso de digitalización se verificó y constató físicamente con su original, son **fotocopias certificadas**; documento que me ha sido presentado y reposa en la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.- LO CERTIFICO.

Quito, D.M., 21 de febrero de 2022

PAUL EMILIO PRADO CHIRIBOGA Firmado digitalmente por
PAUL EMILIO PRADO CHIRIBOGA



Ab. Paúl Emilio Prado Chiriboga Msc.
Subdirector Nacional de Certificación y Registro
Secretaría General

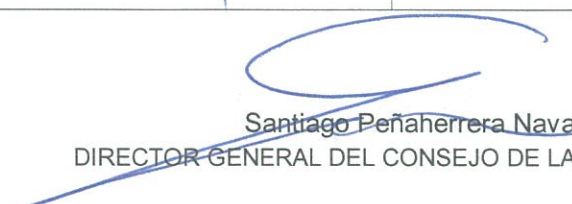
OBSERVACIONES:

1. Este documento está firmado electrónicamente, tiene igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, según el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos, el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo.
2. Esta Secretaría General del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:	Cristian Altamirano Solis
Revisado por:	Viviana Cárdenas Garzón

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1160-DNTH-2022-JT Fecha 16/may/2022	
1 CONSEJO DE LA JUDICATURA			2 Resolución Nro 123-2022 Fecha 12/may/2022		
3 TOCAIN MUÑOZ DIEGO FERNANDO Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 17/may/2022 Rige Hasta		
5 Cédula de Ident. 171018038-9		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Nombramiento					
9 Explicación De conformidad con la Resolución No. 123-2022 de 12 de mayo de 2022, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la cual resolvió: "Artículo Único.- Nombrar al doctor DIEGO FERNANDO TOCAIN MUÑOZ, como Subdirector Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura". En tal virtud se procede a emitir el presente nombramiento, conforme la situación propuesta, al amparo de lo previsto el literal c) del Art. 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, como norma subsidiaria al Código Orgánico de la Función Judicial. Ref: Resolución No. 123-2022, de 12 de mayo de 2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia			Dependencia CONSEJO DE LA JUDICATURA		
Departamento			Departamento DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - SUBDIR. DE PATROCINIO		
Puesto			Puesto SUB-DIRECTOR(A) NACIONAL DE PATROCINIO		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif. 2597		
Lugar de Trabajo			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida			Partida 2022-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1701-001-000-0000-160029 / 160029		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 1160-JT Fecha 16/may/2022			 Msc. Ketty Gavilánez Villamarín DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO		




Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA


Reibe:
Diego Tocain.
18-05-2024

14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

f.

15

Yo, **TOCAIN MUÑOZ DIEGO FERNANDO**, Juro lealtad a la Función Judicial, y tomo posesión del cargo de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO**.

f.

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, a 17 de mayo de 2022, ante mí, Andrés Santiago Peñaherrera Navas, Director General del Consejo de la Judicatura, tomo legal posesión del cargo de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO**; el servidor **TOCAIN MUÑOZ DIEGO FERNANDO**.

Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL



RAZÓN: En mi calidad de Jefa Departamental Nacional de Certificación y Registro, en virtud de la delegación contenida en el Memorando CJ-SG-2022-1107-M, de 3 de mayo de 2022, con trámite CJ-INT-2022-10323, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Natalia Bravo Granda, Secretaria General, encargada y con base en las atribuciones y responsabilidades de la Subdirección Nacional de Certificación y Registro, dispuestas en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por procesos del Consejo de la Judicatura, expedido mediante Resolución 012-2018 de 25 de enero de 2018, establecidas en el apartado 1.1.1.2, literal a) respecto a la Gestión de Certificación y Registro; siento como tal que las dos (2) páginas, que anteceden, de la Acción de Personal 1160-DNTH-2022-JT, de 16 de mayo de 2022, correspondiente a “TOCAIN MUÑOZ DIEGO FERNANDO”, que previo al proceso de digitalización se constató y verificó físicamente con su original, son **fotocopias certificadas**; documento que me ha sido presentado y reposa en la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura. LO CERTIFICO.-

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

DAYANA DEL
CARMEN
PAREDES FREIRE

Firmado
digitalmente por
DAYANA DEL
CARMEN PAREDES
FREIRE



Msc. Dayana Paredes Freire

Jefa Departamental Nacional de Certificación y Registro
Delegada de la Secretaria General

OBSERVACIONES:

1. Este documento está firmado electrónicamente, tiene igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, según el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos, el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo.
2. Esta Secretaría General del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Adjunto: Memorando CJ-SG-2022-1107-M, de 3 de mayo de 2022, con trámite CJ-INT-2022-10323, que contiene la delegación.

Elaborado por:	Linda Rodríguez
Revisado por:	Viviana Cárdenas

RESOLUCIÓN No. CJ-DG-2022-039

SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador inciso segundo establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*.
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos”*.
- Que** el artículo 280 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.3 literal b) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, el Mapa de procesos, la Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva del Consejo de la Judicatura, establece que es función de la Directora o Director General: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial”*.
- Que** el artículo 280, último inciso del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.3 literal i) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, el Mapa de Procesos, la Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva del Consejo de la Judicatura faculta a la Directora o Director General delegar sus funciones a los servidores de la Función Judicial, cuando lo considere necesario.
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 181-2021 de 09 de noviembre de 2021, resolvió: *“(...) Remover al abogado Heytel Alexander Moreno Terán del cargo de Director General del Consejo de la Judicatura (...)”*.
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 181-2021 de 09 de noviembre de 2021, resolvió: *“(...) Encargar al doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas como Director General del Consejo de la Judicatura, hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura nombre a su titular. (...)”*.
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 025-2022 de 10 de febrero de 2022, resolvió: *“(...) Terminar el encargo de Director General del Consejo de la Judicatura al doctor Andrés Santiago Peñaherrera Navas, otorgado mediante Resolución 181-2021 de 9 de noviembre de 2021 (...)”* y *“(...) Nombrar al doctor*



Andrés Santiago Peñaherrera Navas, como Director General del Consejo de la Judicatura (...)”.

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 123-2022 de 12 de mayo de 2022, resolvió: “(...) *Nombrar al doctor Diego Fernando Tocaín Muñoz, como Subdirector Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura (...)*”.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-Delegar al Subdirector Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura, para que a mi nombre y representación, en calidad de Director General del Consejo de la Judicatura, comparezca como actor, demandado o tercero interesado, denunciante o denunciado, accionante o accionado ante los órganos jurisdiccionales y autónomos de la Función Judicial, Corte Constitucional, Centros de Mediación y Arbitraje; y, demás órganos del Estado en defensa de los intereses institucionales.

Para su cabal cumplimiento, el Subdirector Nacional de Patrocinio, podrá requerir la colaboración y/o intervención de los profesionales del derecho que presten sus servicios en las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

El Subdirector Nacional de Patrocinio, deberá informar sobre los actos realizados en ejercicio de esta delegación, el trámite de los expedientes y acciones que se iniciaren.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario delegado responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Disposición Derogatoria: Se da por derogada la Resolución No. CJ-DG-2022-033 de fecha 03 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
RA NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.05.18
09:52:28 -05'00'

Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA